ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN No. 02 Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO No. 4987 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S DISCOLMEDICA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **REYES MURILLO HIGUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.412.289** de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrado encargado mediante Resolución 1399 de 13 de Julio de 2022, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **7.727.146 de Neiva, Huila,** actuando en calidad de Representante Legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S DISCOLMEDICA S.A.S.** con NIT **828.002.423-5** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prorroga previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Seis (06) de Abril de 2022**, se suscribió el contrato No. **4987 de 2022**, con inicio a partir del **Dieciocho (18) de Abril de 2022**, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($221.105.937) M/CTE,** cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE".,*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 4987 de 2022, surgió de la Invitación a Cotizar N° 025 de 2022., que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Veinticuatro (24) de Mayo de 2022, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($160.000.000) para un valor total del contrato de ($381.105.937) y se amplió el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Dieciocho (18) de junio de 2022 hasta el Veinticuatro (24) de Junio de 2022. **4.** Que el día Veintiuno (21) de Junio de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veinticinco (25) de Junio de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Julio de 2022. **5.** Que mediante solicitud del mes de julio de 2022, la Supervisora junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. cuenta con varias unidades prestadoras de servicios de salud en las que se encuentran 25 farmacias entre hospitales y ambulatorias dispensándole a varios servicios como urgencias, hospitalización, UCI adulto, UCI pediátrica, UCI neonatal, ginecobstetricia, pediatría, cirugía, servicios ambulatorios entre otros. Por lo cual es indispensable contar con los medicamentos relacionados en el contrato en mención. Se solicita realizar adición y prórroga que nos garantice el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato, considerando que la necesidad para abastecimiento del servicio farmacéutico y así dar cubrimiento a las necesidades del servicio asistencial."* **6.** Que el contrato No. 4987 de 2022, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 887 del 19 de Julio de 2019, y el Acuerdo 027 de 2017, derogado por el Acuerdo 135 de 2021, el cual entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **7.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **8.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.887 del 19 de Julio de 2019, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BISMA-01-V2 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS. **9.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del presente Contrato la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE.**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1874** de fecha **Siete (07) de julio de 2022**, del rubro "**MEDICAMENTOS**", con código de Rubro No. **4245010301**, para un valor total del contrato de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($541.105.937) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Agosto de 2022 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2022. TERCERA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA. -** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.